



NACIONAL



DISPOSICION 6420/2005

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud pública -- Clausura preventiva de un
establecimiento de titularidad de Montero, Roberto
Oscar, sito en Haedo, provincia de Buenos Aires.

Fecha de Emisión: 03/11/2005; Publicado en: Boletín
Oficial 18/11/2005

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4064-05-9 de esta Administración Nacional de
Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del ex-Ministerio de Salud y Acción Social N° 3/95 incorporó al Código
Alimentario Argentino la Resolución GMC N° 73/93 que establece el retiro de Bromato de
Potasio de la Lista General Armonizada de Aditivos del Mercosur y que todos los plazos
otorgados para implementar la transformación fabril están vencidos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos inició una investigación a fin de detectar el empleo
de Bromato de Potasio en la elaboración de productos panificados.

Que según la orden O.I. N° 376/05 se llevó a cabo una inspección a la firma Roberto Oscar
Montero, sita en Av. Presidente Perón 3289, Haedo, Provincia de Buenos Aires,
verificándose que el mencionado establecimiento posee una habilitación provisoria en el
rubro "Depósito y venta por menor de artículos para panadería" expedida por la
Municipalidad de Morón que se encuentra vencida y que fue prorrogada con fecha posterior
a la de la inspección hasta el 30/06/2005, por lo que se procedió a la clausura preventiva del
local en virtud de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 18.284.

Que en dicho procedimiento, según acta de toma de muestra A.T.M. N° 140/05, se extrajo
una muestra de un polvo blanco cristalino, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del
Anexo II del Decreto N° 2126/71, reglamentario de la Ley N° 18.284, la cual fue remitida al
Departamento Control y Desarrollo del INAL a los efectos de la investigación de Bromato
de Potasio.

Que el análisis efectuado dio como resultado Bromato positivo según consta en el protocolo
C830483.

Que por las presuntas faltas antes mencionadas y de acuerdo al informe obrante a fs. 33/4,
corresponde la instrucción del respectivo sumario al titular del mencionado
establecimiento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y
197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:**

Artículo 1° - Hágase saber la clausura preventiva en los términos del art. 9° de la ley 18.284 del establecimiento de titularidad de Montero Roberto Oscar, sito en la calle Presidente Perón 3289, Haedo, Provincia de Buenos Aires, por expender bromatos en un establecimiento habilitado como "Depósito y venta por menor de artículos para panadería" por la tenencia el compuesto bromato de potasio en contravención a la Res. MS y AS n° 3/95 que incorpora la Res. GMC n° 73/93.

Art. 2° - Instrúyase sumario sanitario, conforme el art. 11 de la ley 18.284, a Montero Roberto Oscar, en su carácter de titular del establecimiento antes mencionado, por las presuntas faltas señaladas en el artículo 1° de la presente, en razón del art. 1° del CAA.

Art. 3° - Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la firma Roberto Oscar Montero, sita en Av. Presidente Perón 3289/91, Haedo, Provincia de Buenos Aires. Dese copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido. Archívese.

Manuel R. Limeres.

